

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA – PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA MARINE POWER EQUIPMENT

Edición 12-2019

La aprobación de nuestras ofertas supone la aceptación de nuestras Condiciones Generales de Venta mencionadas abajo:

A. En atención a la solicitud del Cliente que ha realizado a MARINE POWER EQUIPMENT ya sea verbalmente, y/o telefónicamente, y/o por escrito que se ha iniciado o realizado el presupuesto y/o la prestación y/o suministro que ha dado motivo a lo detallado en el anverso de este documento y que se registró por nuestras CONDICIONES GENERALES DE VENTA – PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MARINE POWER EQUIPMENT. También se le informa por el presente documento al Cliente que dichas Condiciones Generales de Venta se encuentran disponibles en nuestra página Web: [www.btmiberia.es](http://www.btmiberia.es); [www.marinepower.es](http://www.marinepower.es)

## 1.- DEFINICIONES

- 1.1. “Condiciones”, significa las Condiciones Generales de Venta de MARINE POWER EQUIPMENT por las que se rigen las ventas de Productos y Servicios de la empresa y en lo eventual regulado expresamente por nuestro personal autorizado.
- 1.2. “Vendedor” significa todas las empresas escrituradas con la raíz en la denominación social “MARINE POWER EQUIPMENT” o las sociedades directa o indirectamente controladas por MARINE POWER EQUIPMENT, en adelante el “Vendedor”.
- 1.3. “Comprador” significa el Cliente o la persona física o jurídica que realiza el pedido en adelante el “Comprador”.
- 1.4. “Mercancía” significa productos o componentes (incluido cualquier Software y Documentación) proporcionados por MARINE POWER EQUIPMENT.
- 1.5. “Servicios” significa las prestaciones o servicios proporcionados por MARINE POWER EQUIPMENT.
- 1.6. “Contrato” significa el contrato de compraventa y/o suministro de la Mercancía y/o de la Prestación de Servicio entre el Vendedor y el Comprador, al que se incorporan las Condiciones Generales de Venta de MARINE POWER EQUIPMENT.
- 1.7. “Precio Contractual” significa el precio a ser pagado por el Comprador al Vendedor por la Mercancía y/o Servicios proporcionados bajo cada pedido.
- 1.8. “Día laborable” significa cualquier día de la semana menos el sábado, domingo y festivos en los lugares señalados en el Contrato o notificados por las partes.

## 2.- GENERALIDADES

- 2.1. Estas Condiciones así como las eventuales condiciones especiales acordadas entre el Vendedor y el Cliente o su representante (en adelante el Comprador), excluidas concretamente todas las condiciones generales o particulares del Comprador, excepto si el Vendedor las acepta de forma explícita y por escrito, serán las únicas aplicables a nuestros informes elaborados (presupuestos, confirmaciones de pedidos, albaranes, facturas, etc.) o a todas las entregas y prestaciones.
- 2.2. Las condiciones de compra del Comprador que sean distintas a las aquí establecidas o no explícitamente por escrito acordadas por el Vendedor, se considerarán nulas y no llegarán a formar parte del contrato al aceptar el pedido. Los contratos se celebran, salvo en el caso de que se haya acordado lo contrario, mediante confirmación escrita del Vendedor.
- 2.3. El Contrato de venta sólo será definitivo tras la aceptación del pedido por parte del Vendedor, lo que se llevará a cabo bien mediante Acuse de Recibo, bien mediante Albarán de entrega, bien mediante el Parte Técnico de Asistencia, que haga las veces de Acuse de Recibo y hasta nuestra aceptación de las condiciones financieras. En caso contrario, tramitaremos un nuevo presupuesto.
- 2.4. Las obligaciones del Vendedor sólo podrán derivarse de los compromisos incluidos en los Acuses de Recibo de los pedidos, en las presentes Condiciones Generales o en cualquier acto por escrito que celebre el Vendedor.
- 2.5. Ningún añadido, omisión ni modificación en cualquiera de las presentes Condiciones Generales vinculará al Vendedor, salvo aceptación en forma escrita por su parte. Estas condiciones también estarán disponibles en nuestro sitio Web: [www.btmiberia.es](http://www.btmiberia.es); [www.marinepower.es](http://www.marinepower.es)

## 3.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS

- 3.1. Las ofertas se realizarán en función de las especificaciones que facilite el Comprador, en las que deberán incluirse todos los datos necesarios para determinar la correcta aplicación de los productos y de las prestaciones solicitadas. Para proyectos complejos el Comprador deberá entregar un pliego técnico completo que formará parte del Contrato. A falta de este documento el Vendedor realizará el presupuesto según sus conocimientos de la aplicación sin mayor compromiso por su parte que el detallado.
- 3.2. El plazo de opción durante el cual el Vendedor permanecerá obligado por su oferta será, salvo condiciones particulares relativas a la oferta, el indicado en el presupuesto o a su defecto de (un mes) es decir (30) treinta días naturales a partir de la realización de la oferta. Transcurrido dicho plazo, toda liberación de la opción deberá ser objeto de una confirmación por parte del Vendedor en lo que respecta a las condiciones de la oferta y concretamente a los precios y plazos de entrega.
- 3.3. Las ofertas incluyen solamente los Materiales, Artículos o Prestaciones en ellas especificadas. Los precios ofertados son los que están en vigor durante la validez de la oferta.
- 3.4. En caso de entrega posterior al periodo de validez de la oferta los precios pueden sufrir variaciones y todos los Materiales serán facturados con el precio vigente durante este nuevo periodo.

## 4.- PRECIOS, ESPECIFICACIONES, TRANSPORTES

- 4.1. Los precios indicados en nuestras ofertas, en caso de no indicarse expresamente en ellas lo contrario, se entienden Netos, Unitarios, en Euros, para las cantidades, servicios y plazos indicados, caso de componentes, para Mercadería situada en nuestros almacenes (Ex-Works), pero sin incluir el embalaje, ni impuestos que serán siempre a cargo del Comprador, ni el transporte al lugar de recepción, así como tampoco, el montaje, la puesta en marcha, los fluidos o consumibles recomendados por los servicios técnicos de los fabricantes así como el proyecto de implantación de los distintos materiales. Nuestros precios se facturan basándose en las tarifas en vigor en el día de entrega.
- 4.2. Las mercancías vendidas siempre viajan al riesgo del comprador. Todo litigio relativo al transporte de la mercancía como un retraso, productos faltantes o deteriorados, o el hecho de que la mercancía no llegue a destino, etc. se tiene que resolver entre el destinatario y el transportista.

## 5.- DOCUMENTACION BASE Y CERTIFICADOS

- 5.1. Solo se entregará si se solicita expresamente por escrito en el momento previo al pedido documentación base, que podrá tener un coste variable dependiendo de cada documento solicitado.
- 5.2. Tras la solicitud del Comprador para certificados o documentación específica o certificada, se le realizará previamente un presupuesto indicando su eventual factibilidad y el posible sobrecoste que para el Comprador pudiera representar.

## 9.- EL CONTRATO

- 6.1. El Contrato entrará en vigor en la fecha de aceptación del pedido del Comprador o en la fecha de cumplimiento de todas las condiciones suspensivas establecidas en el Contrato, cualquiera que sea posterior (la fecha efectiva del Contrato).
- 6.2. No será de aplicación ninguna variación o modificación del Contrato hasta que la misma sea aceptada por escrito por ambas partes. Sin embargo, el Vendedor se reserva el derecho a efectuar pequeñas modificaciones y/o mejorar la Mercancía o Servicio antes de su entrega, siempre que no se vean afectadas de forma adversa las prestaciones de la Mercancía ni tampoco se vean afectados el Precio Contractual ni la fecha de entrega.
- 6.3. El Comprador deberá realizar los pedidos por escrito y confirmarlos. Todos los pedidos realizados por teléfono deberán confirmarse por escrito.
- 6.4. Todas las modificaciones o cancelaciones de pedidos que solicite el Comprador requerirán el acuerdo del Vendedor, que sólo será efectivo dependiendo de la naturaleza del pedido pudiendo según el caso generar un recargo por anulación.
- 6.5. En el supuesto que el Comprador solicite que la Mercancía o Prestación de Servicio cumpla con normas, leyes específicas y/o sea inspeccionada por agencias de control e inspección, el pedido o solicitud de precio del Comprador deberá acompañarse de la especificación técnica y todos los términos y condiciones que el Vendedor deba cumplir. Las especificaciones del Comprador y cualesquiera términos y condiciones serán aceptados por el Vendedor mediante confirmación por escrito únicamente. Se hará una referencia a lo anterior en la oferta. Los costes de aprobación y asistencia serán a cargo del Comprador.

## 7.- PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. Salvo que se estipule lo contrario en la oferta del Vendedor, todos los periodos de entrega o finalización establecidos se contarán a partir de la Fecha Efectiva del Contrato y habrán de ser considerados como meras estimaciones que no conllevan obligación contractual alguna. Los retrasos en los periodos de entrega no facultarán al Comprador para reclamar indemnización por daños ni/o como penalización y no podrán ser un motivo de cancelación.

## 8.- SUMINISTROS NACIONALES EXENTOS DE IVA

- 8.1. Para las Prestaciones y/o los suministros de equipos y/o materiales que se puedan atener al derecho de la exención de IVA según lo establecido en el artículo 10.1.1º del Reglamento de este impuesto, por el motivo a que están destinados a su incorporación en embarcaciones, el Armador de la embarcación deberá indicar en los documentos presentados por el Vendedor (Parte de Trabajo, Albarán, Factura, etc.), la matrícula de la embarcación, su DNI y por su firma en dichos documentos Manifiestar que lo(s) ha recibido e incorporado a bordo.

## 9.- PEDIDOS ESPECIALES

- 9.1. Todo pedido de material especial o no habitualmente en existencia del Vendedor, o de fabricación específica conlleva el correspondiente contrato entre Comprador y Vendedor haciéndose constar en él las condiciones en que se efectúa la operación, la cual incluirá siempre un pago inicial con el pedido, mínimo de un 30% del importe total IVA incluido, cuyo importe quedará siempre a favor del Vendedor como indemnización en cualquier caso de anulación por parte del Comprador, sin perjuicio de las reclamaciones que por Ley se puedan tener derecho.

## 10.- TRABAJOS Y/O PRESTACIONES IN SITU

- 10.1. Los trabajos y/o prestaciones in situ (en las instalaciones del lugar del Comprador) dan siempre inicio por parte del Vendedor a una previa preparación y/o logística necesaria para poder llevar correctamente a cabo la intervención, ya sea antes y/o durante la realización de los trabajos que no está siempre valorada en los presupuestos ni no es un hecho siempre visible por parte del Comprador. No obstante, dependiendo del tiempo que se le tenga que dedicar y su coste, el Vendedor la podrá valorar ya sea de manera concertada previa intervención o según su importe en la factura de la intervención.
- 10.2. Los presupuestos de los trabajos realizados in situ del Comprador son considerados orientativos, debido a las características particulares y especiales que representan, no pudiendo dar lugar, excepto acuerdo escrito entre las partes, en precios totales definitivos.

## 11.- ESTUDIOS, PROYECTOS, PLANOS Y MAQUETAS

Los estudios, proyectos, planos y las maquetas del Vendedor permanecen la propiedad del Vendedor, y no podrán estar comunicados, reproducidos o aplicados, incluso de forma parcial, de cualquier manera que sea sin previa autorización escrita. Los documentos de todo tipo establecidos por los departamentos del vendedor permanecen la propiedad del Vendedor y deben de estar devueltos a petición suya.

## 12.- GARANTÍA

- 12.1. Excepto cláusulas contrarias formuladas por escrito o por ley, el período general de garantía será siempre el otorgado por cada fabricante de los elementos que componen el suministro. En regla general para los elementos mercantiles se entiende de 12 meses.
- 12.2. La garantía relativa a las reparaciones es 12 meses para las piezas nuevas incorporadas en la reparación. La garantía no cubre los defectos que aparezcan cuyo origen sea debido al estado de desgaste o a un mal montaje o mal uso del componente reparado. El Vendedor aceptará como única responsabilidad u obligación, reparar en nuestras instalaciones libre de cargo de mano de obra o reemplazar la pieza o piezas defectuosas si han sido anteriormente suministradas en el momento de la reparación y siempre y cuando la mercancía haya sido utilizada adecuadamente y que los defectos surgidos sean debidos a defectos de las piezas de repuesto suministradas o de una inadecuada reparación.

## 13.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso se podrá considerar al vendedor responsable de daños inmateriales, consecutivos o no a los daños materiales garantizados, como pérdidas de explotación, gastos o costes derivados de la indisponibilidad del material requerido, daños experimentados por terceras partes, etc. (lístado no limitativo).

## 14.- PAGOS

- 14.1. Los plazos de pago aceptados cuando se firme la « ficha cliente de apertura de cuenta » están vigentes. Dichos plazos no pueden ser más amplios que unos 60 días después de la fecha de la factura como lo estipula la “Ley de Morosidad” vigente desde el 01/01/2013. Todo retraso en los pagos genera de pleno derecho y sin intimación previa, el pago de los intereses de demora con el tipo de interés vigente en el día del vencimiento. Todas nuestras facturas se pagan en Madrid. La creación de letras de cambio o aceptación de efectos de comercio no aplican novación ni excepción a esta cláusula atributiva de competencia.
- 14.2. A falta de pago al plazo fijado contractualmente, el comprador pagará además del precio, y sin necesidad alguna de requerimiento/emplazamiento) previo por parte del vendedor, una indemnización por retraso establecida a nivel de 1,5 % cada mes. Además, en caso de asuntos contenciosos, la empresa pretenderá cobrar una cláusula penal con un importe fijo del 15 % de los importes debidos, establecida a título de daños y perjuicios con una recaudación mínima de 50 €. Se podrá otorgar un descuento calculado con una tasa de 0,50 % por mes completo en caso de pago anticipado.

## 15.- RESERVA DE PROPIEDAD

El vendedor conserva la plena propiedad de los bienes vendidos hasta el pago total y efectivo por el comprador del precio e importes facturados. Se considera que las mercancías permanecen depositadas en los locales del Comprador.

## 16.- OBLIGACIONES

- 16.1. La aceptación por el Comprador de la entrega de las Mercancías o del inicio de la prestación de servicio o de la intervención, constituye una aceptación a las Condiciones del Vendedor excepto se haya acordado previamente lo contrario por escrito.

## 17.- DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 17.1. La ley propia del contrato es la ley española y la única versión válida será la de en lengua española.
- 17.2. Ambas partes acuerdan que para entender de los litigios y controversias que pudieran surgir respecto de la validez, interpretación o incumplimiento del presente contrato, serán competentes los juzgados y tribunales de Madrid, y ambas partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

## 18.- NOTIFICACIONES

- 18.1. Todas las notificaciones que deban o puedan darse de acuerdo con el Contrato, deberán darse por escrito remitido por cualquier medio que deje constancia de la fecha, contenido y recepción por el destinatario, dirigido a las personas y a los lugares señalados en el Contrato o notificados por las partes. Las comunicaciones y demás documentos del Contrato se redactarán en el idioma del Contrato.

## 19.- NULIDAD

- 19.1. Si alguna Condición de este documento resultara nula o anulable en todo o parte, en virtud del Derecho que resulte aplicable, será omitida del mismo sin afectar a la validez de las demás.